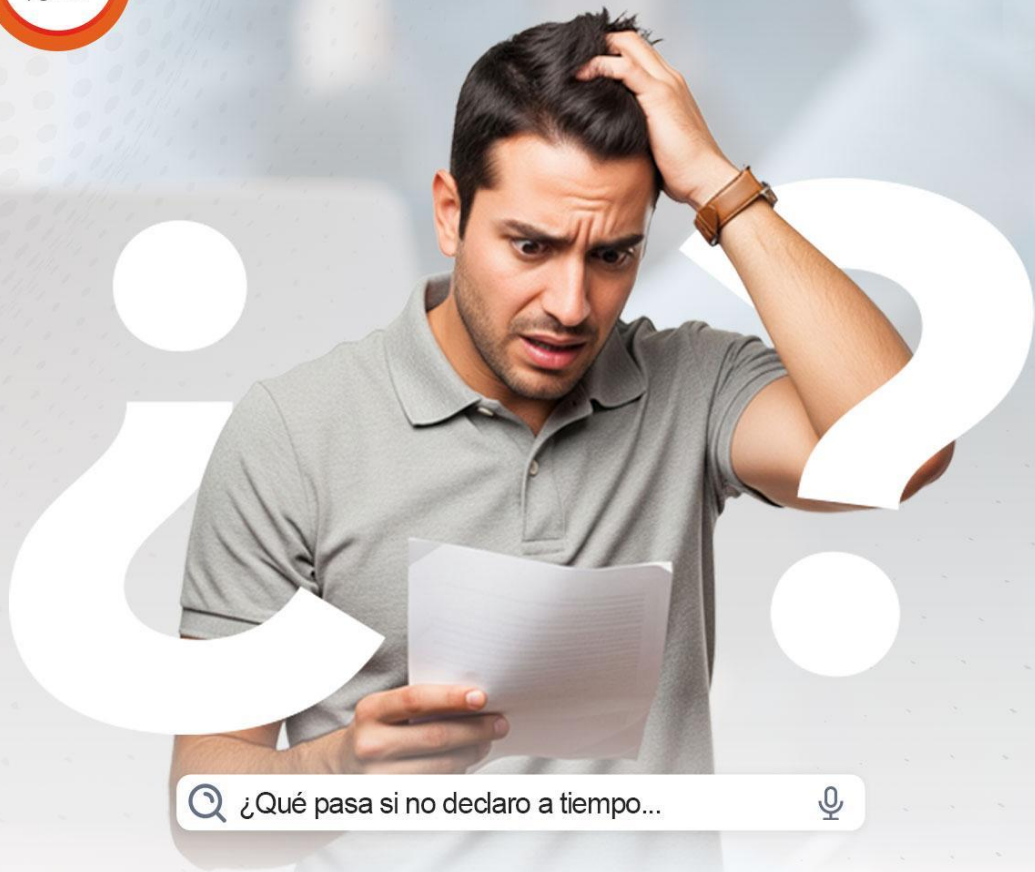




Guía rápida para evitar **sanciones y riesgos** en la declaración de renta



Declaración
de Renta **2025**



***“Declarar no solo es cumplir, es
proteger el futuro de tu empresa”.***



Te compartimos esta guía y conoce las sanciones más comunes y cómo prevenirlas

Presentar la declaración de renta de las empresas (personas jurídicas) de forma puntual y veraz es crítico para **evitar fuertes sanciones por parte de la DIAN**. En este artículo de **Loggro** se explican en detalle las principales sanciones aplicables en 2025 –extemporaneidad, omisión, inexactitud, intereses moratorios, incumplimiento de firmas– y se ofrecen estrategias para minimizar estos riesgos en el cumplimiento fiscal empresarial.

1. Sanción por falta de firmas obligatorias

La falta de firma obligatoria hace que tu declaración **"se tenga por no presentada"**. Es como si nunca hubieras declarado, activando las sanciones por omisión.

La legislación tributaria exige que ciertas empresas presenten sus declaraciones con la firma de un Contador Público titulado o Revisor Fiscal, esta firma garantiza que un profesional responsable avale las cifras reportadas.



Firma de Contador Público

1. Ingresos brutos del año anterior > **100.000 UVT**
2. Empresa obligada a llevar contabilidad
3. Patrimonio bruto superior a los topes legales
4. Por normativa específica del sector

100.000 UVT en 2025 = \$4.976 millones



Firma de Revisor Fiscal

1. Por normativa societaria debe tener revisor fiscal
2. Empresas con activos brutos > **5.000 salarios mínimos**
3. Ingresos brutos > **3.000 salarios mínimos**
4. Más de 200 trabajadores

Si tiene revisor fiscal, DEBE firmar

Consecuencias: Los efectos legales

Declaración sin firma obligatoria = DECLARACIÓN NO PRESENTADA
Activa las mismas sanciones que la omisión de declaración

Consecuencia Inmediata: La declaración fue catalogada como inválida por la DIAN, lo que generó una notificación de corrección y el estado de "no presentada" en el sistema. En consecuencia, existe la obligación de reenviarla con la firma correcta.

Si No Corriges: La DIAN impuso una sanción por omisión equivalente al 20% sobre los ingresos, acompañada de una liquidación de aforo. Además, se generan intereses moratorios acumulados, lo que da lugar a un proceso sancionatorio completo.

Si Corriges Rápido: La sanción se reduce al 2% sobre el impuesto, con un tope máximo de 1.300 UVT (equivalente a \$64,7 millones). De esta forma se evita la sanción mayor por omisión, y la declaración queda válida una vez es firmada.

Recomendaciones ↓

Entre los errores más comunes se encuentran presentar la declaración con el NIT del contribuyente pero sin la firma del contador, asumir que la firma física basta para una declaración electrónica, no verificar el estado de la declaración tras el envío, ignorar las notificaciones de la DIAN relacionadas con problemas de firma y dejar la firma para el último día sin comprobar los instrumentos necesarios.

2. Sanción por extemporaneidad

La extemporaneidad se configura cuando la declaración de renta se presenta **después del plazo legal establecido**, y basta con un solo día de retraso para generar sanciones automáticas. Esta sanción, considerada de las más costosas dentro del régimen tributario colombiano, se aplica de manera inmediata sin requerimiento previo por parte de la DIAN.

Consecuencias

- Sanción base:** 5% del impuesto a cargo por cada mes o fracción
Acumulación: Se suma cada mes hasta completar 20 meses
Tope máximo: 100% del impuesto adeudado

Cómo se Calcula la Sanción

FÓRMULA PRINCIPAL
$$\text{Sanción} = 5\% \times \text{Impuesto a cargo} \times \text{Número de meses de retraso}$$
(Máximo: 100% del impuesto)

Declaración **CON** impuesto a pagar Sanción: **5% mensual sobre el impuesto**

1. Impuesto a cargo: \$2,000,000
2. Retraso: 3 meses
3. Sanción: $\$2,000,000 \times 5\% \times 3 = \$300,000$

Declaración **SIN** impuesto a pagar Sanción alternativa aplicable:

- 0.5% mensual sobre ingresos brutos, o 1% mensual sobre patrimonio líquido (si no hay ingresos)
1. Ingresos brutos: \$50,000,000
 2. Retraso: 2 meses
 3. Sanción: $\$50,000,000 \times 0.5\% \times 2 = \$500,000$

Agravante importante

Todas las sanciones se duplican cuando la declaración se presenta después de recibir un emplazamiento de la DIAN o una vez iniciada una inspección tributaria por parte de la entidad.

Meses de Retraso	% de Sanción Acumulada	Ejemplo con \$1,000,000
1 Mes	5%	\$ 50.000
6 Meses	30%	\$ 300.000
12 Meses	60%	\$ 600.000
20+ Meses	100% (Máximo)	\$ 1.000.000

Recomendacione

S Es preferible presentar la declaración sin pago a presentarla tarde, ya que los intereses de mora resultan mucho menores que la sanción por extemporaneidad. **Para evitar contratiempos, es recomendable elaborar un calendario tributario anual con todas las fechas clave y programar alertas con anticipación.** En caso de dificultades de liquidez, lo mejor es cumplir con la presentación en la fecha límite, aunque el pago no se realice de inmediato. **Además, conviene prepararse para posibles problemas técnicos, como fallas en la plataforma de la DIAN o inconvenientes con la firma digital.**

3. Sanción por inexactitud

La inexactitud se presenta cuando la información declarada no coincide con la realidad fiscal, y **la sanción depende de si el error fue cometido de buena fe, por negligencia o como fraude deliberado**. A diferencia de otras sanciones con porcentaje fijo, esta se aplica de forma escalonada, ajustándose a la gravedad y la intencionalidad del error identificado por la DIAN.

↓ Consecuencias

A diferencia de otras sanciones que tienen un porcentaje fijo, la inexactitud tiene un sistema escalonado de penalizaciones que se ajusta a la gravedad y la intencionalidad del error detectado por la DIAN.

Cómo se Calcula la Sanción

FÓRMULA BASE

Sanción = % Variable × (Impuesto Correcto - Impuesto Declarado)

Donde el % depende del tipo de inexactitud encontrada

Los 3 Niveles de Penalización

Nivel Básico: 100%

Inexactitud General

Errores de cálculo
Omissiones no intencionales
Diferencias de criterio
Errores aritméticos

Nivel Agravado: 160%

Fraude Documentado

Facturas de proveedores ficticios
Documentos alterados
Abuso en materia tributaria
Maniobras fraudulentas

Nivel Severo: 200%

Evasión Deliberada

Ocultar activos completos
Incluir pasivos inexistentes
Evasión sistemática
Ocultamiento de ingresos

Recomendaciones

S

La sanción por inexactitud NO aplica automáticamente. Puedes defenderte demostrando buena fe, criterios razonables o corrección oportuna del error.

↓ Carga de la Prueba

Tú debes demostrar tu buena fe. La DIAN presume que toda diferencia importante es sancionable, así que prepara tu defensa con anticipación y documentación sólida.

↓ Opciones disponibles

Frente a una sanción, las alternativas incluyen presentar un recurso de reconsideración con nuevos argumentos, interponer una demanda ante el tribunal administrativo o, en caso de no contar con una defensa sólida, negociar un acuerdo de pago. En todos los casos, es fundamental buscar asesoría especializada de manera inmediata.

4. Sanción por interés moratorio

Los intereses moratorios de la DIAN son los más altos del mercado financiero y, aunque no constituyen una sanción, representan el costo diario de deber impuestos, pudiendo **superar el 45% anual**. A diferencia de las sanciones que tienen topes, estos intereses se acumulan de manera continua día tras día hasta que se pague la totalidad del impuesto pendiente, convirtiéndose en el costo financiero más elevado al que puede enfrentarse una empresa en Colombia.

↓ Consecuencias

Los intereses moratorios tributarios representan el costo financiero más alto al que puede estar **expuesta una empresa en Colombia**. A diferencia de las sanciones que tienen topes, los intereses corren día a día sin parar hasta que se pague la totalidad del impuesto adeudado.

Cómo se Calcula la Sanción

FÓRMULA DEL CÁLCULO

Tasa de Mora = Tasa de Usura para Consumo - 2 puntos porcentuales
Aplicada diariamente desde el día siguiente al vencimiento

Tasa Actual 2025

22.89%

Anual Efectiva
≈ 0.06% diario
≈ 1.9% mensual

Récord Histórico

43%

Febrero 2023
≈ 0.12% diario
≈ 3.6% mensual

vs Crédito Bancario

15%

Crédito Empresarial
7+ puntos más barato
Mejor financiarse

↓ Características letales de estos intereses

Los intereses moratorios de la DIAN presentan una serie de características que los hacen especialmente gravosos: no tienen un tope máximo y crecen indefinidamente, además no son deducibles fiscalmente, lo que significa que representan dinero perdido sin generar ningún beneficio. Tampoco pueden reducirse de manera discrecional, **ya que la DIAN no negocia estas obligaciones**, lo que compromete el flujo de caja futuro de la empresa y genera una verdadera bola de nieve financiera. A esto se suma que se capitalizan diariamente, produciendo un efecto de interés sobre interés que aumenta exponencialmente la deuda.

↓ Recomendaciones

Acción inmediata requerida

Si ya tienes deuda

1. Paga lo máximo posible HOY
2. Busca crédito bancario urgente
3. Solicita facilidad de pago DIAN
4. No dejes pasar ni un día más

Prevención futura

1. Abre cuenta exclusiva para impuestos
2. Programa transferencias automáticas
3. Gestiona línea de crédito preventiva
4. Implementa sistema de alertas

5. Sanción por omisión

La omisión se configura cuando una empresa, estando obligada, no presenta en absoluto la declaración de renta. **Esta es la infracción más grave, pues la DIAN no recibe ninguna información fiscal** y la interpreta como un ocultamiento deliberado de datos. Por esa razón, las consecuencias son particularmente severas, llegando a comprometer la estabilidad y hasta la supervivencia financiera de la organización.

↓ Consecuencias

Antes de calcular la sanción, **debes saber que la omisión de la declaración es vista por la DIAN como ocultamiento deliberado**. Por eso aplica de inmediato una sanción del 20% sobre la base más alta, incluso antes de sumar impuestos por aforo e intereses moratorios.

→ 20% Sobre la base más alta que encuentre la DIAN Cómo se Calcula la Sanción

FÓRMULA DEL CÁLCULO

Sanción = 20% × EL MAYOR ENTRE:

Ingresos brutos del período omitido

Consignaciones bancarias del período omitido

Ingresos declarados en la última declaración presentada

→ Ejemplo Devastador

Empresa con ingresos de \$5.000 millones:

No presentó declaración 2024

Sanción: \$5.000M × 20% = \$1.000 millones

Más impuesto estimado por aforo

Más intereses moratorios acumulados

→ Impacto Total

Lo que realmente pagarás:

Sanción del 20% sobre ingresos

Impuesto determinado por aforo

Intereses moratorios acumulados

Posibles sanciones adicionales

Punto Crítico

La sanción NO depende de si tenías utilidades o pérdidas. Se calcula sobre ingresos brutos o consignaciones, así la empresa haya tenido pérdidas operacionales.

↓ Recomendaciones

Siempre es mejor presentar la declaración de renta, incluso si no tienes liquidez o lo haces fuera de plazo. Si ya incurriste en omisión, aún puedes actuar: presenta la declaración cuanto antes, busca asesoría tributaria especializada, evalúa alternativas de normalización y atiende de inmediato cualquier comunicación de la DIAN.

6. Acción de corrección voluntaria

La corrección voluntaria es la herramienta más efectiva para reducir sanciones, pues **permite bajar penalidades de hasta el 160% a solo el 10%**, siempre que se realice antes de que la DIAN notifique. Representa una verdadera oportunidad para las empresas que detecten errores, marcando la diferencia entre una sanción que puede comprometer su continuidad y un costo manejable que evidencia buena fe ante la autoridad fiscal.

↓ Consecuencias

La DIAN brinda una ventana de oportunidad para corregir errores antes de un requerimiento: hacerlo a tiempo puede reducir sanciones hasta en un 90%. Si se deja pasar, los beneficios disminuyen rápidamente hasta desaparecer.

Cómo se Calcula la Sanción

VENTA DE OPORTUNIDAD

Error Detectado + Corrección Inmediata = 90% de Ahorro en Sanciones

Solo válido ANTES de requerimiento de la DIAN

Ventana Óptima

10%

Corrección Voluntaria Temprana

Sin requerimiento de la DIAN
Autocorrección espontánea
Demuestra buena fe
Máximo ahorro posible

Ahorro vs Auditoría:

90%

Venta Limitada

20%

Corrección Inducida

Después de emplazamiento
Antes de requerimiento especial
Aún hay beneficio significativo
Ventana cerrándose

Ahorro vs Auditoría:

80%

Venta Cerrada

100% - 160%

Después de Requerimiento

Proceso de fiscalización iniciado
Sin beneficios de corrección
Sanciones plenas aplicables
Solo queda defenderse

Ahorro vs Auditoría:

0%

↓ Recomendaciones

Con un sistema de corrección voluntaria, tu empresa puede alcanzar el resultado ideal: cero sanciones por inexactitud y una sólida reputación como contribuyente diligente. Esto garantiza protección ante errores inevitables y maximiza los beneficios de corregir de manera temprana, evitando así costos desproporcionados y demostrando buena fe frente a la DIAN.

Si detectas un error, existe un protocolo de emergencia claro: no entres en pánico, cuantifica el impacto, consulta de inmediato con tu asesor fiscal, prepara la corrección en un plazo máximo de 48 horas y presenta la declaración junto con el pago en la misma semana.

Recuerda que corregir voluntariamente puede ahorrarte hasta 15 veces el valor de la sanción.

6. Acción de controles internos y prevención de auditorías

Un sistema de controles internos sólido es la mejor defensa contra sanciones tributarias, pues resulta más efectivo y económico prevenir errores que corregirlos tras una auditoría. La clave está en construir un esquema preventivo que minimice los riesgos desde el origen, ya que una revisión previa puede marcar la diferencia entre declarar con tranquilidad o enfrentar sanciones innecesarias.

↓ Consecuencias

La fórmula para blindar a tu empresa frente a sanciones tributarias combina tres elementos clave: controles preventivos, revisión interna y corrección temprana. Con esta ecuación, no solo se evita hasta el 80% de las sanciones, sino que también se reducen los costos de corrección en un 90% y se disminuye el riesgo de auditorías, que afectan principalmente a empresas sin controles sólidos.

Cómo se Calcula la Sanción

ECUACIÓN DEL ÉXITO

Controles Preventivos + Revisión Interna + Corrección Temprana = CERO SANCIONES

80%

de las sanciones se pueden evitar con controles internos

90%

menos costo corrigiendo voluntariamente

70%

de empresas auditadas por falta de controles

↓ Recomendaciones

Actúa siempre con soporte documental completo y organizado que respalde cada cifra declarada, mantén políticas contables claras con criterios uniformes para el reconocimiento de ingresos y gastos conforme a la normativa fiscal, y aplica la corrección voluntaria temprana para subsanar errores antes de que la DIAN inicie requerimientos. Recuerda: una hora de prevención vale más que diez horas de corrección y mil horas de litigio.



¡FELICITACIONES!

**Ahora conoces las principales razones
de sanciones respecto a la
declaración de renta en Colombia.**

¡Recuerda! Esta es una guía rápida que te resumen gran contenido de valor. Sin embargo, si quieres aprender más y no omitir detalles [!\[\]\(8b57f0e15e7dda24cf9977561475f640_img.jpg\)](#)

...→ Aprende más en... ←...

